

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 42 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Setiembre.)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Ildeonso, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1983.
Estadística Sanitaria.

CIRCULAR.

Apesar de las claras y concretas explicaciones dadas en anteriores circulares, respecto á la manera de llenar con exactitud y precision el servicio de Estadística Sanitaria, varios Alcaldes han equivocado la fecha desde la en que debe comenzarse á formar aquella y remitir á este Gobierno los estados semanales que se les tienen pedidos y otros han encontrado dificultades en la forma de llenar las casillas de defunciones y nacimientos. Para que servicio de tanto interés tenga el debido cumplimiento con la puntualidad y exactitud que por su índole se hace necesaria, además de recordar las circulares insertas en los Boletines oficiales correspondientes á los días 30 de Julio y 24 de Agosto últimos, he resuelto prevenir á los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia:

1.º Que la Estadística Sanitaria comenzará á contarse desde el lunes 1.º del actual, y por consiguiente los Alcaldes remitirán los estados desde el día 7 segun se les deja ordenado, uno

á la cabeza del partido judicial y otro á este Centro, constandó en ellos los nacimientos y defunciones ocurridas durante la semana, expresando las causas que motivaron estas y legitimidad ó ilegitimidad de aquellos, verificándolo así en todas las semanas que restan para finalizar el año.

2.º Los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido irán ordenando los que reciban del suyo respectivo, para poder formar en su día el estado anual que tienen que remitir á este Gobierno.

Del celo de los Sres. Jueces municipales y Médicos titulares, espero que presten á los Alcaldes todo el auxilio que estos le demanden en tan importante servicio, el cual, con las aclaraciones que se dejan hechas, no dudo que los Alcaldes llenarán cumplidamente la obligación que les impone la orden de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad de 28 de Junio último, sin dar lugar á los apercibimientos y amonestaciones que en caso de negligencia ú omision tendria necesidad de ejercitar contra los mismos.

Tarragona 10 de Setiembre de 1879.
 El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1984.
Cuentas municipales.

CIRCULAR.

En circular de 14 de Agosto último se impuso una multa á los Alcaldes y Concejales que ejercieron sus cargos desde Enero á fin de Junio del corriente año, por no haber cumplido las disposiciones de este Gobierno respecto á formacion de cuentas municipales, y habiendo acudido algunos interesados suplicando les releve de dicho castigo por las razones que aducen, he resuelto conceder dicha gracia á todos aquellos cuyas cuentas se presenten al Ayuntamiento dentro del corriente mes.

Los Sres. Alcaldes darán conoci-

miento de esta circular á las personas que interesa.

Tarragona 9 de Setiembre de 1879.
 —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1985.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Guadalajara, Félix Cuéllar Pascual, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 10 de Setiembre de 1879.
 —El Gobernador, José María Diaz.

Media filiacion.

Hijo de Carlos y de María, natural de Pedraja, provincia de Valladolid, avecindado en su pueblo; estatura un metro 560 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas id., ojos id., color bueno, nariz regular, barba poca; edad 21 años.

Núm. 1986.

Habiéndose encontrado D. Pablo Inglés y Llorens, vecino de Pobla de Mafumet, el día 6 del corriente, tres cabezas de ganado cabrio en el término de aquel pueblo, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño, el que acreditando su legitimidad le serán devueltas por dicho señor.

Tarragona 10 de Setiembre de 1879.
 —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1987.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dijo con fecha 24 de Agosto último lo que sigue:

«Habiéndose interesado por Real orden de 30 de Julio próximo pasado

expedida por el Ministerio de Marina, la busca y captura del marinero José Martinez Gallego, de edad 24 años, estatura creciendo, pelo castaño, barba en bozo, color claro, frente regular, nariz regular, boca regular, acusado del delito de desercion; S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer adopte V. S. las medidas necesarias para su cumplimiento y entrega á las autoridades de Marina. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para los efectos indicados.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, á fin de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Tarragona 10 de Setiembre de 1879.
 —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1988.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 24 de Agosto último lo que sigue:

«En vista de la comunicacion de V. S. fecha 20 del actual, dando cuenta del importante servicio practicado por el Cabo 1.º de Guardia civil Celedonio Lopez Fernandez, con la captura de los sugetos que robaron de un wagon de mercancías un fardo de sedas importante seis mil pesetas; y la del criminal Matias Andreu Prats, jefe de la cuadrilla de ladrones que robaron en Barcelona alhajas valoradas en veinte mil duros; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se signifique á V. S. que en su nombre se den las gracias al referido Cabo 1.º Celedonio Lopez Fernandez, y se consignen estos hechos en su hoja de servicios. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos y conocimiento del interesado.»

Lo que he dispuesto insertar en

este periódico oficial á fin de que se hagan públicos los servicios prestados por el Cabo Celedonio Lopez Fernandez, y la resolución dictada por el Gobierno de S. M. (Q. D. G.)
 Tarragona 9 de Setiembre de 1879
 —El Gobernador, José María Diaz.

Núm. 1989.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dijo con fecha 24 de Agosto último lo que sigue:

«En vista de una instancia elevada á este Ministerio por el Guardia civil de 2.^a clase Eduardo Mariño Gouzalet, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer practique V. S. las necesarias diligencias para averiguar el paradero de Joaquina Gonzalez Quijano, madre del interesado, natural de San Felices, provincia de Santander, de edad 61 años, estatura alta, color moreno claro, ojos grandes castaños, boca regular, nariz regular, cargada de espaldas y tiene una pequeña cicatriz en un ojo; y que contrajo matrimonio en la parroquia de la Catedral de Santander en 23 de Mayo de 1860, con un francés llamado José María Stié. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su cumplimiento.»
 Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia den cumplimiento á la preinserta Real orden.
 Tarragona 10 de Setiembre de 1879.
 —El Gobernador, José María Diaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1990.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Caja.—Negociado de amortizacion.

La Direccion general de la Deuda pública en circular de 6 del actual dispone se publique el anuncio siguiente:
 En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876 y art. 34 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1878, la Junta de la Deuda ha dispuesto que el dia 20 del corriente, á la una de la tarde, se verifique ante la misma la subasta mensual para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior, correspondiente al presente mes.
 La suma disponible al efecto es la de 750.000 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto especial de ventas de Bienes desamortizados, más 569.682 pesetas 22 céntimos, por recaudacion obtenida en el mes de Julio último por ventas posteriores al 30 de Junio de 1876 procedentes de los Bienes del

Estado en general, incluso el 20 por 100 de Propios, que hacen en junto un total de 1.319.682 pesetas 22 céntimos.
 La expresada subasta se verificará á tipo abierto, comprendiéndose en ella los títulos de renta perpétua interior y exterior, y admitiéndose proposiciones, no sólo en esta Direccion general, sino en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de todas las provincias.
 Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:
 1.^a Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 9 de Agosto de 1878, los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Tesorería de estas oficinas el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion. A este fin se recibirán en ella los depósitos en los dias 18 y 19 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde.
 2.^a Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto.
 3.^a Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la clase de Deuda interior ó exterior, y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.
 4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla, intervenido por la Contaduría.
 5.^a Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador y la subasta á que se refiere. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.
 6.^a La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Secretaría de esta Direccion en los referidos dias y horas expresados en la regla 1.^a, y el dia 20, de once á doce de la mañana; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.
 7.^a De los que se hubiesen remitido por las Comisiones de Hacienda en París y Lóndres y las Administraciones económicas de las provincias se hará entrega por el Secretario al expresado Sr. Presidente en el acto de dar principio á la subasta, acompañados de una relacion de los mismos que la Secretaría irá formando por el orden que se vayan recibiendo.
 8.^a En el dia y hora señalados para la subasta, se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Secretaría, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del depósito,

el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.
 9.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.
 De las que reunan estos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.
 10.^a En igualdad de precios se dará preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.
 11.^a De la última proposicion no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.
 12.^a Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.
 Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirarlos desde luego.
 13.^a La presentacion de los títulos se efectuará en la Seccion de recibo de documentos de la Deuda pública del Departamento de Emision de estas oficinas con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Direccion.
 Estos títulos llevarán el cupon corriente, ó sea el vencederó en 1.^o de Enero de 1880 los del interior y el de 31 de Diciembre del año actual los del exterior; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda para su amortizacion por subasta.»
 (Fecha y firma del proponente.)
 Uno de los ejemplares de las facturas de presentacion se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que le conserven como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago, el cual tendrá lugar en Madrid; debiendo advertirse que los autores de las proposiciones presentadas en el extranjero, y que hayan sido admitidas en la subasta, recibirán en las Comisiones de Hacienda de España en Lóndres y París, como pago de aquellas, letras á ocho dias vista y cargo de la Direccion general de la Deuda pública.
 14.^a Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Direccion los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.
 Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertir que bajo las bases expresadas se ad-

mitirán proposiciones en esta Administracion económica hasta el dia 16 del corriente mes.
 Tarragona 10 de Setiembre de 1879.
 —El Jefe económico, Ramon Sanabria.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en títulos de la renta perpétua interior, cuyo permenor se expresa á continuacion, al cambio de.... pesetas.... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NÚMERO de títulos.	SÉRIE.	NUMERACION.	IMPORTE de cada serie Pesetas.

Núm. 1991.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig.

Terminados los repartimientos de consumos y sal, como tambien el general vecinal de este pueblo correspondiente al año económico de 1879 á 80, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
 Masroig 5 de Setiembre de 1879.
 El Alcalde, José Antonio Camps.

Núm. 1992.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona.

Terminado el repartimiento general vecinal de esta villa para el año económico de 1879-80, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, que empezará á contarse desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes; transcurrido dicho término no se admitirá ninguna.
 Ruego á los Sres. Alcaldes de Alió, Aiguamurcia, Bráfim, Puigtiñós, Pla de Cabra, Rodoná, Vilabella y Valls lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.
 Vilarrodona 8 de Setiembre de 1879.
 —El Alcalde, José Miguel.